

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

3972

ORDEN 111/00095/81, de 19 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Preciosa Martínez Cabada.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña María Preciosa Martínez Cabada, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de agosto de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por doña María Preciosa Martínez Cabada contra resolución del Ministerio de Defensa de tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, que anulamos en lo menester, dejándola sin efecto para que se reconozca, como hacemos, el derecho que tenía el esposo de la recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/setenta y seis; condenando a la Administración a que liquide tal periodo y abone a la recurrente la cantidad resultante y declaramos válida la resolución impugnada en cuanto no reconoció tal derecho con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada, todo ello sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

3973

ORDEN 111/00096/81, de 19 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de julio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa García Mateos.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Josefa García Mateos, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de enero de 1970 y 18 de marzo de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 8 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Granados Weil en nombre y representación de doña Josefa García Mateos, viuda del Coronel Honorario de Infantería —Teniente Coronel efectivo— Caballero Mutilado Permanente, don Benedito Málaga García, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de veintinueve de enero y dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene la recurrente a percibir citado complemento con efectividad desde uno de enero de mil novecientos setenta y dos a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

3974

ORDEN 111/00097/81, de 19 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de julio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Campos Guereta Fernández.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Félix Campos Guereta Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de octubre de 1978 y 16 de febrero de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Félix Campos Guereta Fernández, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho y dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, las que anulamos, reconociendo al recurrente, sin perjuicio de prescripción, el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, con efectos desde uno de enero de mil novecientos setenta y dos, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación para su abono al recurrente la cantidad que resulte, desestimando el recurso en cuanto a la pretensión de abono de intereses; todo ello sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

3975

ORDEN 111/00098/81, de 19 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de julio de 1980 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira Viñuela Castañón.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Elvira Viñuela Castañón, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de julio y 5 de septiembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 14 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por doña Elvira Viñuela Castañón, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de doce de julio y cinco de septiembre de mil